

67.1

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 30 ABR 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°579 de fecha 19 de Julio de 2018, que aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°178-2018 **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM"**. ID: 1658-485-LP18. -
2. El Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 14 de septiembre de 2018, que adjudica la Propuesta Pública N°178-2018 **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM"**, al oferente **BENCO INGENIERIA SPA, RUT 76.595.111-9**, por un monto total de **\$57.686.560.- IVA incluido**, conforme a exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. -
3. El Decreto Alcaldicio N°3313 de fecha 22 de octubre de 2018 que aprueba el contrato **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM"**, celebrado entre la I. Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora **BENCO INGENIERIA SPA, RUT: 76.595.111-9**, por escritura pública de fecha 8 de octubre del año 2018.-
4. El Decreto Alcaldicio N° 2506 de fecha 13 de noviembre de 2020 que designa la Comisión de Liquidación de contrato de la obra **"PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM"**.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Ley N°19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento.
7. Las facultades contenidas en la Ley N°18.965, Orgánicas Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 09 de noviembre de 2018, donde se indica como fecha de termino de obra el 26 de enero del 2019.-
2. Con fecha 18 de enero de 2019, se ingresa la solicitud formal por parte de la empresa **BENCO INGENIERIA SPA**, para aumentar el plazo del contrato en 23 días corridos. -

3. Aprobada la modificación de contrato, la nueva fecha para el término satisfactorio de las obras es el 18 de febrero del 2019.-

4. Con fecha 18 de febrero de 2019, se notifica por parte del Inspector Técnico de Obras al encargado de la ejecución del proyecto, el vencimiento del plazo y el inicio de la aplicación de la multa respectiva según bases administrativas. -

5. Con fecha 15 de marzo de 2019 y frente al poco avance, la Inspección Técnica solicita a la empresa "**BENCO INGENIERIA SPA**" para el día 18 de marzo, una nueva programación para poner término satisfactorio de la obra, para los establecimientos que cuenten con un menor porcentaje de avance (CESFAM Pedro de Valdivia, CESFAM Santa Rosa y CESFAM Pueblo Nuevo), y la firma de la modificación de contrato en la notaria respectiva.

6. La empresa "**BENCO INGENIERIA SPA**", no tuvo disposición de responder a lo solicitado y de terminar de buena forma la ejecución del proyecto.

7. Con fecha 19 de marzo de 2019, el informe emitido por el Inspector Técnico de Obras, donde informa que la empresa BENCO INGENIERIA SPA, no notifica a la Inspección Técnica de Obras sobre la paralización de los trabajos desde el día 16 de marzo, prolongando así, 29 días de multa. -

8. El Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 10 de mayo de 2019 que procede a aplicar multa de \$14.058.069.- (catorce millones, cincuenta y ocho mil, sesenta y nueve pesos), correspondientes a 29 días corridos de atraso por incumplimiento en la cláusula sexta del contrato suscrito con fecha 22 de octubre de 2018, entre la I municipalidad de Temuco y el oferente "**BENCO INGENIERIA SPA**", para la obra "**PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM**". -

9. La carta de apelación, interpuesta con fecha 10 de mayo de 2019, por el proveedor BENCO INGENIERIA SPA, en contra de Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 10 de mayo de 2019, en virtud de la cual se cursa una multa de \$14.058.069.- (catorce millones, cincuenta y ocho mil, sesenta y nueve pesos), por 29 días de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada. -

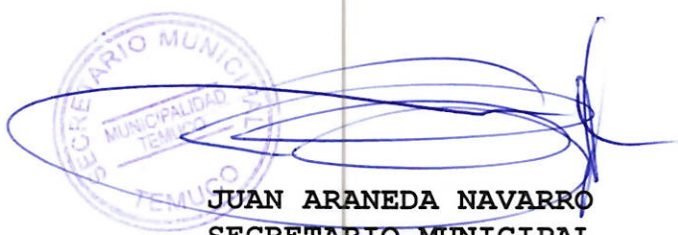
10. El Decreto Alcaldicio N°4079, que rectifica El Decreto Alcaldicio N°425 de fecha 10 de mayo de 2019, en el sentido de modificar la multa a aplicar, de acuerdo con los argumentos desarrollados en los **CONSIDERANDO** de dicho decreto, quedando como monto definitivo de la multa a pagar la cantidad de \$6.294.576.- (seis millones, doscientos noventa y cuatro mil, quinientos setenta y seis pesos); manteniéndose en todo lo demás inalterado el Decreto Alcaldicio N°425 citado.

11. El Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba el término anticipado de contrato de la obra "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM", al oferente **BENCO INGENIERIA SPA, RUT 76.595.111-9**, y aprueba hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de \$2.884.382.-

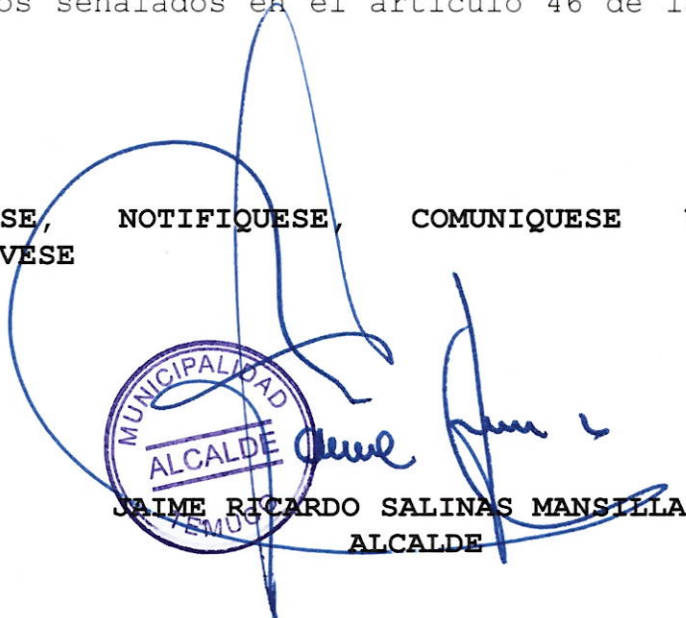
DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Liquidación de Contrato de la obra "PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM". de fecha 09 de marzo de 2021.-
2. Páguese al contratista "BENCO INGENIERIA SPA", la suma de \$4.858.176.-, correspondiente al saldo a favor, descontadas las multas, retenciones y boleta de garantía.
3. Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la ley N°19.880.-

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y
ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V282
D. Asesoría Jurídica

CVF/MSR/JGC/VSM

Distribución

- Of. de Partes Municipal
- Of. de Partes Salud
- Contratista